

No. **32**

( 14 AGO. 2013 )

## “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA ENAJENACIÓN DE ACCIONES AL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA”

La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por los Artículos 60 y 300 de la Constitución Política y Artículo 17 de la Ley 226 de 1995 y en concordancia con la Ordenanza 37 del 94.

### ORDENA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorícese la enajenación de la totalidad de la propiedad accionaria que posee el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA en: las empresas FGA FONDO DE GARANTIAS S.A., FOGANSA S.A. y FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, expedirá los actos administrativos que requiera el Programa de Enajenación accionaria de las participaciones patrimoniales a las que se refiere el Artículo Primero de esta Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO:** La venta de las participaciones accionarias se realizará en acatamiento del principio de democratización de la propiedad accionaria estatal contenido en el artículo 60 de la Constitución Política, con pleno cumplimiento de los principios, reglas y procedimientos fijados por la Ley 226 de 1995. Será responsabilidad del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, la adopción plena de las medidas establecidas en tales disposiciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los dineros obtenidos producto de la enajenación de la propiedad accionaria que ha sido autorizada se destinará al fortalecimiento patrimonial del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA – y el cumplimiento de sus funciones misionales.

**PARAGRAFO:** Una vez concluido el proceso de enajenación de las acciones la Gerencia del IDEA deberá informar por escrito a la Comisión de Hacienda de la Asamblea sobre los resultados finales, así como la destinación de los recursos adquiridos.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 30 días del mes de julio de 2013.



**JAIME ALONSO CANO MARTÍNEZ**  
Presidente



**LUIS CARLOS MADRID GIL**  
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Recibido para su sanción el día 06 agosto de 2013.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 14 AGO. 2013

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 32. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA ENAJENACION DE ACCIONES AL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA".

  
SERGIO FAJARDO VALDERRAMA  
Gobernador de Antioquia

 Asesora Legal 12/08/2013



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica